

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 262/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a dieciocho de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Razón y anexos del Actuario judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Tribunal.	Sin registro

Documentos recibidos en la referida Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad. **Conste.**

Ciudad de México, a dieciocho de mayo de dos mil veintiséis.

Imposibilidad de notificación de contestación de demanda.

Vista la razón y anexos del Actuario judicial, en la que hace constar la imposibilidad de notificar al Poder Legislativo del Estado de Chihuahua **el oficio 3177/2026** el cual contiene inserto el proveído de seis de mayo del año en curso.

Lo anterior, derivado de que en el domicilio señalado por la autoridad legislativa estatal demandada para recibir notificaciones en esta ciudad, desde el treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco concluyó el contrato de arrendamiento que tenía dicha autoridad con IZA BUSINESS CENTER, por lo que actualmente no pueden recibir documentación relacionada con el Congreso de Chihuahua.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 4, párrafo primero y 5 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se ordena notificar al Poder Legislativo del Estado de Chihuahua en su residencia oficial, tanto este**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 262/2026

En virtud que el Poder Legislativo del referido Estado tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 1070/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano auxiliar que al devolver el despacho únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

